

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito Legal SA-7-1983

---

Año II

25 de Febrero de 1983

— Número 9

Página 127

---

### SUMARIO

PROYECTOS DE LEY (Aprobación definitiva por el Pleno en sesión de 19 de Febrero de 1983) .

- Crédito extraordinario para la adquisición de patrimonio de la Diputación Regional ..... 129

PROPOSICIONES NO DE LEY (Aprobación definitiva por el Pleno)

- Resolución de 19 de febrero de 1983 relativa a Medios de Comunicación Social del Estado ..... 131

INTERPELACIONES

- Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a "Creación de la Junta Regional de Sanidad" ..... 133

RESPUESTAS ESCRITAS

- A la pregunta formulada por el Diputado D. Daniel Mediavilla de la Hera, del G.P. Socialista, relativa a "Asfaltado y reparación de la carretera Reinosa- La Lomba" ..... 135

INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Informe del Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, relativa a la "Preparación de la campaña de Saneamiento ganadero que ha de realizarse en Cantabria durante el año 1983"..... 137



## APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICION -  
DE PATRIMONIO DE LA DIPUTACION REGIONAL.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión -  
del día 19 de febrero de 1983, aprobó el proyecto de ley relati-  
vo a "Crédito extraordinario para la adquisición de patrimonio -  
de la Diputación Regional", con el texto que se inserta a conti-  
nuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el  
artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 19 de febrero de 1983

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Isaac Aja Muela.

PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICION DE  
PATRIMONIO DE LA DIPUTACION REGIONAL, POR IMPORTE DE 29 MILLONES  
DE PESETAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 21 de febrero serán subastados los Torreones de -  
Cartes, en un precio base de licitación de 15 millones, construc-  
ción medieval de gran interés histórico y artístico, cuyo proce-  
so de declaración como "Conjunto histórico-artístico de interés  
nacional" fue incoado por el Ministerio de Cultura en 1978, es -  
tando aún pendiente su resolución. Siendo de gran interés el que  
dichas construcciones, con sus terrenos anexos de 38 carros, pa-  
sen a propiedad pública para su conservación y restauración, y -  
no disponiendo de presupuesto para su adquisición el Ayuntamien-  
to de Cartes, ni estando dispuesto a acudir a la subasta el Mi-  
nisterio de Cultura, se propone que sea la Diputación Regional -  
quien los adquiera, participando en la susodicha subasta públi-  
ca.

Asimismo, es necesario poner a disposición del Ministerio de  
Cultura los terrenos precisos para la construcción de un edifi-  
cio destinado a sede del Archivo Histórico de Cantabria, exis-  
tiendo por parte de dicho Ministerio el compromiso de incluir la  
partida presupuestaria correspondiente de unos 80 millones de pe-  
setas en el presente ejercicio. A tal fin, la Diputación puede -  
ofrecer los terrenos de su propiedad situados en la calle San -  
Martín números 21-23, de Santander, una vez culminado el proceso  
de adquisición de los derechos de un bajo y una vivienda con dos  
copropietarios y de una pequeña parcela colindante.

No existiendo consignaciones presupuestarias en los actuales  
presupuestos prorrogados de 1983 para proceder a dichas adquisi-  
ciones, las Consejerías de Hacienda, Economía y Comercio, y de -  
Cultura, Educación y Deporte, previa deliberación del Consejo de  
Gobierno de 8 de febrero de 1983, elevan a la Asamblea Regional  
el siguiente Proyecto de Ley:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede un crédito extraordinario de 29 millones de pesetas para la adquisición del siguiente patrimonio:

- a) Adquisición de los Torreones de Cartes y terrenos anejos.
- b) Adquisición de derechos necesarios para la disponibilidad de los terrenos destinados a la construcción del Archivo Histórico de Cantabria, en la calle San Martín números 21-23, de Santander

ARTICULO SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria será Sección 2, servicio 00, concepto 631.

ARTICULO TERCERO.- La financiación se efectuará dando de baja en la misma aplicación presupuestaria la partida destinada para "segunda anualidad adquisición terrenos Escuela de Náutica".

DISPOSICION FINAL.- La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

## APROBACION POR EL PLENO

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL -  
ESTADO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión -  
del día 19 de febrero de 1983, aprobó la proposición no de ley -  
relativa a "Medios de Comunicación Social del Estado", con el -  
texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el  
artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 19 de febrero de 1983,

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Isaac Aja Muela

"EXCMO. SR:

El que suscribe, Ambrosio Calzada Hernández, portavoz del -  
Grupo Parlamentario Popular de esta Asamblea Regional.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las medidas que vienen adoptando el Gobierno en relación con  
los Medios de Comunicación Social del Estado, inciden sobre la  
situación de los mismos en Cantabria.

Por ello, ELEVA a esa Presidencia para su trámite reglamenta-  
rio, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY:

1.- Que por el Pleno de la Cámara se adopten la resolución que  
se hace figurar en el punto 2 de esta Proposición.

2.- Que a la vista de la inquietud creada en la opinión públi-  
ca de Cantabria por las recientes medidas adoptadas en relación  
con los Medios de Comunicación Social del Estado en esta Región,  
el Consejo de Gobierno haga llegar al Gobierno de la Nación el -  
acuerdo de la Asamblea Regional de Cantabria, en el sentido de -  
que la información que ha de facilitarse a los ciudadanos por -  
los mismos, respondan a criterios de imparcialidad y pluralidad,  
sin intencionalidad política dirigida en favor de ideologías par-  
tidistas, de acuerdo con los preceptos constitucionales vigentes,  
y del derecho de las personas a ser informadas veraz y objetiva-  
mente.

Instar que los relevos y nombramientos que hayan de efectuar-  
se de directores de estos medios de comunicación, se efectúen en  
virtud de principios de capacidad, profesionalidad, idoneidad y  
valoración de eficacia, conducentes a conseguir el mejor servi-  
cio para el ciudadano y la más positiva gestión para el medio de  
que se trata.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santander, 14 de enero de 1983.



## INTERPELACION

## CREACION DE LA JUNTA REGIONAL DE SANIDAD

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 1983, ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a "Creación de la Junta Regional de Sanidad", así como publicarla en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 22 de febrero de 1983

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Isaac Aja Muela

"EXCMO. SR:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo del art. 150 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, relacionada con la creación de la Junta Regional de Sanidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS: El Decreto de 17 de diciembre de 1982 por el que se crea la Junta Regional de Sanidad, no recoge específicamente en la composición de la misma a titulados de la medicina, veterinaria y farmacia, sectores éstos totalmente ligados a la función sanitaria y que en el más elemental de los planteamientos o acciones, este sector parece hace imprescindible su presencia con carácter fijo en la Junta Regional de Sanidad, sin perjuicio de como se indica en el art. 9 puedan designarse otros técnicos según la especialidad de la campaña a realizar. Por otra parte en las Juntas de Sanidad Municipales que se crean, no figuran incorporados a las mismas, ni el farmacéutico ni el veterinario titulares, lo cual se entiende produce una falta de asesoramiento técnico en cuestiones relacionadas con estas materias que es preciso subsanar incorporando a dichas Juntas a los citados profesionales.

Se solicita por ello que el Consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social manifieste en el Pleno de la Cámara.

1.- Por qué en la Junta de Sanidad Regional no se han incorporado con carácter fijo como miembros de la misma un médico, un veterinario y un farmacéutico.

2.- En las Juntas de Sanidad Municipales además de los estipulados en el art. 5 por qué no figuran el farmacéutico y el veterinario titulares?.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santander, 18 de febrero de 1983.

Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.-





## RESPUESTAS ESCRITAS

## REPARACION Y ESTADO ACTUAL DE LA CARRETERA REINOSA- LA LOMBA

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado D. Daniel Mediavilla de la Hera, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Reparación y estado actual de la carretera Reinosa-La Lomba".

Palacio de la Diputación, a 22 de febrero de 1983

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria

Fdo: Isaac Aja Muela

"La carretera Reinosa-La Lomba y su estado actual, objeto de la pregunta formulada por el Diputado D. Daniel Mediavilla de la Hera, es de competencia de la Dirección Provincial de Carreteras perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La Consejería de Obras Públicas se ha interesado por el estado de esta carretera ante la Dirección Provincial del MOPU en Cantabria que, como decimos, es el titular de la carretera C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal.

De esta Dirección Provincial del Gobierno central se nos ha remitido un Informe a través del cual entendemos queda contestada la pregunta del Sr. Mediavilla de la Hera, sin que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, tenga nada que añadir por el momento, en espera de que el MOPU solucione el problema, de acuerdo con lo que se expone en el Informe que a continuación transcribimos:

"Dentro del Programa Extraordinario de Conservación de Carreteras correspondiente al año 1982, se ha redactado por orden de la Dirección General de Carreteras un proyecto de doble tratamiento superficial en las carreteras: C-625 de Reinosa a Cabezón de la Sal p.k. 0,0; S-200 Ramal de N-611 a Ibio p.k. 0,0 al 14; S-451 Ramal de N-634 a La Requejada p.k. 0,0 al 5,3 y S-192 Camino de Puente Arce a Renedo p.k. 0,0 al 7,5.

Este proyecto fue aprobado técnicamente por la Jefatura de Carreteras con fecha 15 de junio de 1982, y contratado con fecha 7 de Septiembre de 1982 con la Empresa Constructora "D. Manuel Fernández Rasillo", con un presupuesto líquido de 39.981.481 pesetas. La Dirección de las obras está a cargo del Ingeniero de Caminos D. Guillermo Barrio Mira y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Paulino Gómez Gutiérrez, ambos funcionarios de la Jefatura de Carreteras de esta Dirección Provincial.

Los materiales empleados, emulsión ECR-1 al 60% y gravillas, se han adquirido de los proveedores habituales para las obras de carreteras, sometidas a ensayos de calidad por el correspondiente laboratorio dependiente de los Servicios Técnicos de esta Dirección.

El motivo de mal estado del tramo de la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal es la anticipación de la temporada de lluvias y frío en el pasado año, inmediatamente después de realizada la extensión del doble tratamiento superficial, sin que por el tiempo transcurrido y las adversas condiciones meteorológicas, hubiera podido curar completamente la emulsión. Este proceso fue agravado posteriormente por las nevadas ocurridas y la circulación de la maquinaria quitanieves, por dicho tramo de carretera.

La carretera no puede considerarse acabada sino que por el contrario, la Empresa Constructora tendrá que volver a realizar nuevamente el doble tratamiento superficial, ya que hasta la recepción de las obras por la Administración, es responsabilidad de la Empresa Constructora la correcta terminación de las mismas, operación que está previsto ejecutar con tiempo favorable, ya en la primavera, con garantía total de condiciones climatológicas adecuadas. Entretanto los Servicios de conservación ordinaria de la Jefatura de Carreteras están procediendo sistemáticamente al barrido y atención del tramo de carretera de referencia, cuyo estado se ha señalado oportunamente en tanto subsistan las condiciones actuales.

Finalmente, se informa que la carretera en que se han realizado las obras es la C-525 de Reinosa a Cabezón de la Sal y no la de Espinilla-La Lomba que es la carretera C-628".

INFORME DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.

" PREPARACION DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO QUE HA DE REALIZARSE EN CANTABRIA DURANTE EL AÑO 1983".

PRESIDENCIA

En reunión celebrada por la Mesa el día 22 de febrero de 1983, se ha acordado admitir el informe emitido por el Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre "Preparación de la campaña de Saneamiento ganadero que ha de realizarse en Cantabria durante el año 1983", así como su traslado a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 22 de febrero de 1983

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria

Fdo: Isaac Aja Muela

"Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Consejo de Gobierno se ha iniciado la preparación de la Campaña de Saneamiento Ganadero que ha de realizarse en Cantabria, durante el año 1983.

La Primera iniciativa ha sido la de invitar a una reunión a todos los Sindicatos Agrarios de nuestra Región; a una representación de la Cámara Agraria Provincial; al Colegio Oficial de Veterinarios y a miembros de la Dirección Territorial de Agricultura y del Laboratorio de Sanidad Animal.

En esta reunión, celebrada el pasado día 27 de Enero, fueron abordados en profundidad los problemas que presenta en este momento actual la Campaña de Saneamiento Ganadero, así como los defectos detectados en las que han venido realizándose durante los últimos años. Como consecuencia de ella, se han aportado por los distintos representantes a la reunión, las ideas que deberían ser básicas para la Campaña que estamos programando. De las aportaciones realizadas, queremos destacar por su importancia las siguientes:

1. Incrementar el valor del punto del baremo, para la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos. La cuantía del incremento, según las estimaciones de los asistentes, no debería ser inferior al incremento de la inflación habida durante el año 1982.

2. Ante la valoración, manifiestamente baja, según los asistentes, que tienen los animales que por resultar positivos han de ser destinados a Matadero, se pidió con notable unanimidad, que se solicite del Ministerio de Agricultura su participación en la adquisición y comercialización de los animales declarados de sacrificio obligatorio.

Se hizo hincapié en la pérdida económica, según los representantes del sector, importante e injustificada, que representa el pago de los animales a la hora de llevarles al Matadero; hasta tal punto es así, que también según ellos, esta situación justificaría en gran medida la negativa de muchos ganaderos a realizar la Campaña, así como la resistencia al sacrificio obligatorio de animales.

3. Por el Director del Laboratorio de Sanidad Animal, se estimó que el número máximo de muestras que es posible realizar durante el año, en jornada normal de trabajo, no podía superar las 90.000 muestras. De llevarse a la práctica la Campaña con esta limitación, no cabe duda que ello conllevaría una reducción importante en los objetivos que pretendemos alcanzar durante el año en curso.

Esta situación, de hecho, nos lleva a la evidencia que los medios actualmente asignados a este Laboratorio Oficial, son claramente insuficientes para cumplir los objetivos de apoyo y asistencia que la Campaña necesita. Teniendo en cuenta que es un Servicio aún no transferido, habríamos de plantear ante el Ministerio que sea dotado suficientemente tanto en medios humanos, como materiales, para que su eficacia no represente un "estrangulamiento" en tan importante cometido.

4. Se resaltó la importancia de potenciar a las ganaderías que cuentan ya con "Tarjeta Verde"; a tal fin, se propuso abrir un cauce de comercialización para los animales procedentes de estas Ganaderías, mediante la habilitación de un espacio en el Mercado Nacional de Torrelavega, dedicado exclusivamente a la recepción y comercialización de estos animales.

5. Que la Campaña a realizar lo sea con carácter obligatorio para todos los Municipios y para todos los ganaderos en ellos ubicados, debiendo iniciarse por aquellos Municipios que no hayan realizado la Campaña de Saneamiento Ganadero anteriormente.

6. Que el marcaje de animales, se haga de una manera obligatoria para todos los animales reaccionantes positivos, tanto de la Tuberculosis como de la Brucelosis, y que la marca utilizada sea clara y ostensible, para que en ningún caso puedan comercializarse para vida los animales.

7. Que para dar cumplimiento al mandamiento de la Asamblea, se constituya en cada Municipio una Comisión Local de Seguimiento de la Campaña, que posibilite un apoyo a los Equipos Técnicos, una asistencia al ganadero y un mayor control de todos los procesos que conlleva en sí dicha Campaña.

En la composición de esta Comisión hubo notables discrepancias, puesto que parte de los Sindicatos presentes expusieron que no deberían estar presentes en las mismas Cámara Agraria, los representantes del Ayuntamiento, ni el Veterinario titular del Municipio, no obstante, se acordó posponer este tema, hasta que la Asamblea se manifestara sobre la composición de estas Comisiones Locales.

8. Que antes de iniciarse la Campaña de Saneamiento en un Municipio, se realizara una labor de asistencia e información a los ganaderos, de forma tal que cuando se empezaran los trabajos, todo el mundo conociera los inconvenientes y las ventajas que tiene su realización.

Este tema de información fue expuesto, reiteradamente, a lo largo de la reunión por los asistentes, si bien con especial énfasis por UGAM y SDGM.

Por la especial transcendencia económica que tiene, hemos trasladado al Ministerio de Agricultura, los tres primeros puntos, -- enumerados en este escrito, con el objeto de que se adopte por él una decisión al respecto, puesto que al ser la Campaña de Saneamiento Ganadero un programa nacional, es una decisión que compete al propio Ministerio de Agricultura, si bien la Comunidad Autónoma es la ejecutora de la misma.

Una vez recibida la información solicitada de Madrid, será reunido nuevamente este Grupo de Trabajo, con el objeto de continuar matizando y elaborando el programa de trabajo de la Campaña de Saneamiento Ganadero en Cantabria para el presente año 1983.

Es propósito de la Consejería de Ganadería, Agricultura, y Pesca tener informada puntualmente a esa Comisión de Agricultura de la Asamblea Regional, de cuantos pasos y gestiones se vayan realizando en tan importante tema. Asimismo, nos ofrecemos para comparecer ante esa Comisión, si en algún momento nos fueran pedidas mayores aclaraciones en la labor que se está realizando.



